

PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

25060

24 AGO 2006

Quito, 22 de agosto del 2006

Señor Economista
Gonzalo Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Quito USD 1,00



Ref: AUDEMAR CIA. LTDA.

Escamar
30-08-06
20h

Señor Superintendente:

Oportunamente presente la comunicación de transferencia de participación, y una vez perfeccionada la transferencia en el Registro Mercantil, adjunta a la presente sírvase encontrar una copia certificada de la escritura de transferencia de participación, que realiza la compañía UNIMAX COMPANY LIMITED, a favor del señor Santiago Javier Cárdenas Uribe.

Notificaciones las recibiré en el Estudio Pérez, Bustamante y Ponce abogados, ubicado en la avenida República de El Salvador No. 1082 y Naciones Unidas de esta ciudad, casillero judicial No. 68.

Muy atentamente,

Carlos A. Salazar Toscano
Matrícula No. 3.484 CAQ

Anteriormente ya comunicó el Gte este asunto.

Cesión de participaciones
ingresada al sistema

NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACION EN LA COMPAÑIA:

“AUDEMAR CIA. LTDA.”

**OTORGADA POR LA COMPAÑIA, “ UNIMAX COMPANY LIMITED “
A FAVOR DEL SEÑOR SANTIAGO JAVIER CARDENAS URIBE**

CUANTÍA: US\$ 1,00

DI 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y uno de Julio del dos mil seis, ante mí, Doctor Luis Humberto Navas Dávila Notario Quinto del Cantón Quito, comparece la compañía la compañía UNIMAX COMPANY LIMITED, compañía de nacionalidad British Island Virgins, debidamente representada por el doctor Sebastián Pérez Arteta , conforme lo acredita el poder que se adjunta como habilitante, y por otra parte el señor Santiago Javier Cárdenas Uribe, por sus propios derechos Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenten cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas una al tenor siguiente: COMPARECIENTES: Comparecen a la



celebración de la presente escritura la compañía UNIMAX COMPANY LIMITED, como cedente debidamente representada por el doctor Sebastián Pérez Arteta, y por otra parte el señor Santiago Javier Cárdenas Uribe, por sus propios derechos en calidad de cesionario. ANTECEDENTES: UNO. Mediante Escritura Pública de tres de abril de mil novecientos noventa, ante el Notario Primero del cantón Quito, se constituyó la Compañía AUDEMAR CIA. LTDA., con un capital suscrito y pagado de novecientos mil sucres, fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el catorce de mayo de mil novecientos noventa.- DOS.- La compañía aumento su capital a Un mil doscientos dólares mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veinte y tres de junio del dos mil, y legalmente inscrita el siete de enero del dos mil dos. El único socio de esta compañía es la compañía UNIMAX COMPANY LIMITED con mil doscientas participaciones de un dólar cada participación.- TRES. La Junta General de socios celebrada el veinte de julio del dos mil seis, mediante resolución aprobada por unanimidad, autorizó a la compañía UNIMAX COMPANY LIMITED, para que transfiera una participación, a favor del señor Santiago Javier Cárdenas Uribe. Con estos antecedentes, las partes acuerdan lo convenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: La compañía UNIMAX COMPANY LIMITED, en calidad de cedente vende y transfiere UNA (1) participación social de su propiedad, de un dólar, a favor del señor Santiago Javier Cárdenas Uribe, como cesionario.- SEGUNDA: El precio total de esta compraventa de la participación un dólar (US\$1,00) que el cedentes, declara recibir a su entera satisfacción. TERCERA: El



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Cesionario acepta la transferencia hecha a su favor por la cedente, y manifiesta estar de acuerdo con esta transferencia . CUARTA: La cedente autoriza al cesionario para que de conformidad con la ley, obtenga la inscripción de esta cesión EN EL Registro Mercantil y en el libro respectivo de la Compañía, y, que se extienda el certificado de aportación a nombre del cesionario. QUINTA .-: El señor Notario se servirá sentar razón, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de la constitución de la sociedad, en el Registro Mercantil. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. (hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el doctor Carlos A. Salazar Toscano, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro. Para la celebración de la presente escritura se observaron lo preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman en unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

Sebastián Pérez Arteta
c.c. 170348426-9
UNIMAX COMPANY LIMITED
APODERADO

Santiago Javier Cárdenas Uribe
c.c. 170342123-8

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170342123-8

CARDENAS URIBE SANTIAGO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 1955

FECHA DE NACIMIENTO 0069 03046 M

PICHINCHA/QUITO ACT SEXO

GONZALEZ SUAREZ 1955

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD INP, DAST

CIUDAD JACQUELINE TRAVEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

INSTRUCCION PROF/OCCUP

SUSTIHO CARDENAS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LEVALLIA URIBE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 08/08/2008

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

08/08/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0139364
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

44 - 0003 1703421238

NUMERO CEDULA

CARDENAS URIBE SANTIAGO JAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO

CANTON

PICHINCHA

PROVINCIA

PUERTO

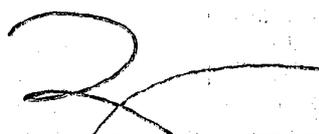
PARROQUIA



CERTIFICATION

We, Trident Trust Company (B.V.I.) Limited, hereby certify and attest that the documents for UNIMAX COMPANY LIMITED (the "Company"), are true and correct. This being:

1. Special Power of Attorney dated 8th May 2006.



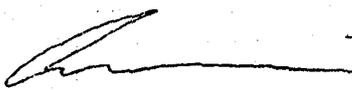
Leona Smith
For and on behalf of
TRIDENT TRUST COMPANY
(B.V.I.) LIMITED

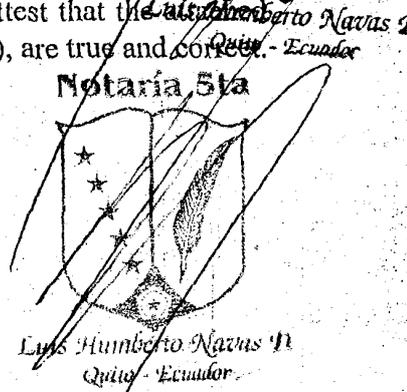
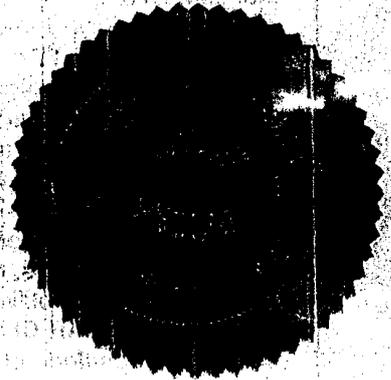
REGISTERED AGENT

15th May 2006

I, Charles Kerins, Notary Public of Farara Kerins, 125 Main Street, P.O. Box 144, Road Town, Tortola, duly admitted and sworn in the British Virgin Islands, do hereby certify and confirm that the above signature is that of Leona Smith, an authorized representative of Trident Trust Company (B.V.I.) Limited, the Registered Agent of the Company.

Dated this 15th day May 2006.


.....
Charles Kerins
Notary Public
British Virgin Islands



**PODER ESPECIAL
UNIMAX COMPANY LIMITED
ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS**

El 8 de mayo de 2006, **UNIMAX COMPANY LIMITED** otorga un poder especial a **Sebastián Pérez Arteta** en los términos siguientes:

La Compañía se encuentra constituida al amparo de las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, debidamente representada por su Presidente el señor **Mario Freund R.** y por su Secretario el señor **León Pienknagura O.** Por medio del presente instrumento, la Compañía otorga poder especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor de **Sebastián Pérez Arteta**, de nacionalidad ecuatoriana, a fin de que el Mandatario, a nombre y en representación de la mandante, intervenga ante las autoridades competentes judiciales, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador y proceda a realizar todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones del Mandatario pues más bien las ejemplifica:

1. Adquirir bienes inmuebles en el Ecuador. El Mandatario podrá convenir el precio y forma de pago.
2. Adquirir bienes muebles, bienes corporales o incorporales, derechos y acciones, por cualquier modo o a cualquier título autorizado por la ley y disponer de ellos traspasando su dominio o cediéndoles; constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar esas prendas y gravámenes.
3. Actuando en nombre y representación de la mandante, comprar para ésta todas las acciones o participaciones de la Compañía **AUDEMAR CIA. LTDA.**, compañía constituida en Quito, Ecuador. Se otorga al Mandatario plenas facultades para cumplir las formalidades legales para el perfeccionamiento de las transferencias, tales como firmar notas o escrituras de cesión, recibir los títulos o certificados debidamente firmados, recibir o pagar el pago convenido y notificar al representante legal de **AUDEMAR CIA. LTDA.**, o ha cualquier otra autoridad de conformidad con la ley Ecuatoriana y los estatutos sociales. El Mandatario está facultado especialmente para que represente a **UNIMAX COMPANY LIMITED** en cualquier junta general de socios que se realice luego de la adquisición de las participaciones o acciones.
4. Actuar con amplios poderes para toda

**SPECIAL POWER-OF-ATTORNEY
UNIMAX COMPANY LIMITED
BRITISH VIRGIN ISLANDS**

On May 8 2006, **UNIMAX COMPANY LIMITED** grants a special power-of-Attorney to **Sebastián Pérez-Arteta** pursuant to the following terms:

The Company is incorporated under the laws of the British Virgin Islands, duly represented by its President Mr. **Mario Freund R.** and its Secretary Mr. **Leon Pienknagura O.** The Company hereby grants a special power-of-Attorney, ample and sufficient as required by law, to **Sebastián Pérez-Arteta**, an Ecuadorian national, so that the Attorney-in-fact, on behalf and in representation of the principal, shall appear before the competent judicial, public, semi-public or private authorities of Ecuador and shall do everything that is listed below, such listing not limiting the powers of the Attorney-in-fact but rather serving as an example thereof:

1. To purchase real property in Ecuador. The Attorney-in-fact may agree on the price and form of payment thereof.
2. To purchase personal property, corporeal or incorporeal goods, rights and shares of any kind and for any title authorized by law, and may dispose of them by transferring their ownership or assigning them; to constitute pledges or other liens on said properties, and to cancel such pledges and liens.
3. Acting on behalf and in representation of the principal, to purchase for it all the shares or participations in **AUDEMAR CIA. LTDA.** a company incorporated in Quito, Ecuador. The Attorney-in-fact is granted full powers to fulfill all legal formalities to perfect the transfers, such as to sign assignment documents or deeds, receive the certificates duly signed, receive or pay the agreed amount, and give notice to the legal representative of **AUDEMAR CIA. LTDA.** or any other authority pursuant to Ecuadorian law and the corporate by-laws. The Attorney-in-fact is especially authorized to represent **UNIMAX COMPANY LIMITED** at any shareholders meetings held after the acquisition of the participations or shares.
4. To act with full powers in all matters relating to the administration and defense of the Company's interests as well as in



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELAPE CIUDADANÍA No. 090100001

COLONA MENA ALICIA DEL CARMEN

31 ENERO 1934

FORMA DE NACIMIENTO: 0048 00002 F

PICHINCHA QUITO SEXO F

GONZALEZ SUAREZ 1934

FIRMA DEL CEDULADO

Luis Humberto Nolasco
Quito - Ecuador

Luis Humberto Nolasco
Quito - Ecuador

ECUATORIANA V2ADVA222

VENIA FRANCIS REED TOROJA

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

CECIB COLONA

CELESTE MENA

25/09/2002

VEN 0294141



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1. Country : British Virgin Islands
- This Public document
- 2. Has been signed by : Charles Kerins
- 3. Acting in the capacity of : Notary Public
- 4. Bears the Seal/Stamp of : Charles Kerins

CERTIFIED

- 5. At : Road Town
- 6. On : The 17 day of May, 2006.
- 7. By : Deputy Governor
- 8. No. : F 74458
- 9. Seal/Stamp



10. Signature

Charles Kerins
Deputy Governor

gestión que se relacione con la administración y defensa de sus intereses, así como en lo judicial y administrativo pudiendo firmar escrituras, actos, contratos, escritos, petitorios, asistir a audiencias de conciliación y toda diligencia ante los Registradores de la Propiedad o Mercantil de Quito y ante los jueces de cualquier jurisdicción, municipio, fisco, ministerios u oficinas públicas.

judicial and administrative matters, and may sign deeds, acts, contracts, writs, petitions and attend conciliation hearings and all proceedings before the Real Estate Records or Mercantile Records Offices in Quito and the judges of any jurisdiction, municipalities, government ministries of public offices.



Quito, Ecuador
Luis Humberto Torres D.
Quito - Ecuador

Mario Freund
Mario Freund
Presidente

León Pienknagura
León Pienknagura
Secretario

Mario Freund
Mario Freund
President

León Pienknagura
León Pienknagura
Secretary



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RELACION DE PROTOCOLIZACION:

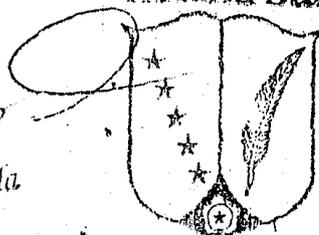
A petición del Dr. CARLOS SALAZAR TOSCANO, Abogado con matrícula profesional No. 3484 del Colegio de Abogados de Pichincha, Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Titular Quinto de este cantón Quito, en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo dieciocho, numeral dos de la Ley Notarial, por mandato de la misma providencia, protocolizo incorporando al Registro de Escrituras Públicas de la Notaria a mi cargo en siete fojas, el poder especial que otorga la compañía UNIMAX COMPANY LIMITED, a favor del Dr. ESTEBAN PEREZ ARTETA, constante en los documentos adjuntos, Quito, a veintidós de mayo del año dos mil seis.-

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila, NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA - 4^{ta} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

[Handwritten signature]
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta

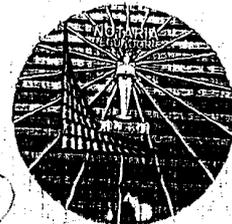


Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

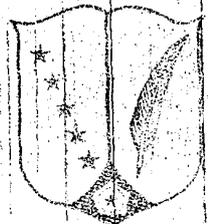
RAZON YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE TUVO A MI VISTA. ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

QUITO, A 21 JUL. 2006 DE

[Handwritten signature]



Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "AUDEMAR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a 20 de julio del 2.006, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicada en la calle Azcunaga No. 602 de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía AUDEMAR CIA. LTDA.

*Luis Humberto Navas D.
Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador*

<u>SOCIO</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>
1. UNIMAX COMPANY LIMITED	Sebastián Pérez A.	US\$ 1.200,00
TOTAL:		US\$ 1.200,00

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías y los Estatutos Sociales, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, a fin de tratar como único punto del orden del día

Conocer y resolver sobre la autorización de transferencia de participación.

Actúa como Presidente de la Junta General de socios el señor Santiago Javier Cárdenas Uribe, y como Secretario el señor Gustavo Aníbal Cárdenas Uribe

La Presidencia luego de verificar que existe el quórum necesario, declara instalada la Junta General de Socios en sesión Universal, y dispone que se proceda a conocer el orden del día aprobado.

Conocer y resolver sobre la autorización de transferencia de participación:

A continuación, la Junta General pasa a conocer el único punto del orden del día y toma la palabra el señor doctor Sebastián Pérez Arteta, y solicita a la junta de Socios, se le autorice a la compañía UNIMAX COMPANY LIMITED, la transferencia de una participación que tienen en el capital suscrito de la compañía, a favor del señor Santiago Javier Cárdenas, y la junta resuelve por unanimidad aprobar y dar el consentimiento a la compañía, para que transfiera una participación que tiene en el capital suscrito de AUDEMAR CIA. LTDA.,

Por lo tanto una vez aprobada la transferencia de participación, el cuadro distributivo del capital suscrito queda integrado de la siguiente manera:

<u>SOCIO</u>	<u>NO. PARTICIPACIONES</u>	<u>VALOR PAGADO</u>
UNIMAX COMPANY LIMITED	1.199	US\$ 1.199,00
SANTIAGO J. CARDENAS URIBE	1	US\$ 1,00
TOTAL		US\$ 1.200,00

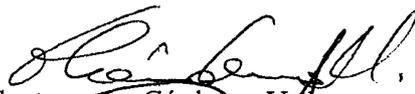
ok om

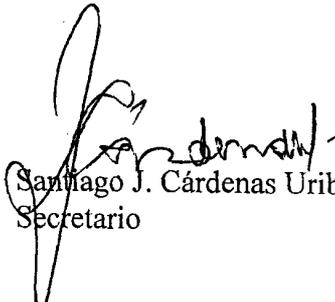
Por no existir otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que se hace en los términos que aquí constan.

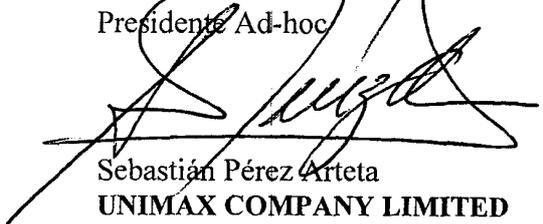
Reinstalada la sesión, la secretaría da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes.

Se incorpora al expediente el poder otorgado.

El Presidente levanta la sesión a las once horas.


Gustavo A. Cárdenas Uribe
Presidente Ad-hoc

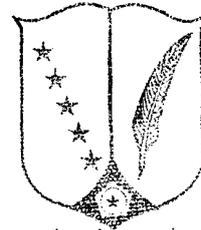

Santiago J. Cárdenas Uribe
Secretario


Sebastián Pérez Arteta
UNIMAX COMPANY LIMITED

RAZON YO, DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, QUE ESTUVO A MI VISTA, ESTA RAZON NO IMPLICA JUICIO ALGUNO EN CUANTO A LA FORMA Y CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

QUITO, A 21 JUL. 2006 DE

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

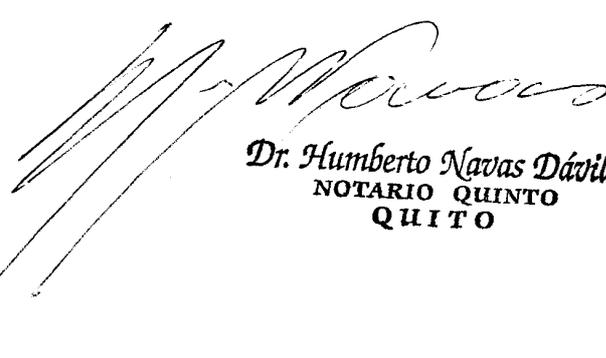
SE OTORGÒ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA 3^{ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador




Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la compañía AUDEMAR CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 03 de Abril de 1990.-

Quito, 04 de Agosto de 2006.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 755 del REGISTRO MERCANTIL de catorce de Mayo de mil novecientos noventa, a fs 1276, tomo 121, correspondiente a la constitución de la compañía "AUDEMAR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Agosto del dos mil seis. EL REGISTRADOR.-

DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO.



ng